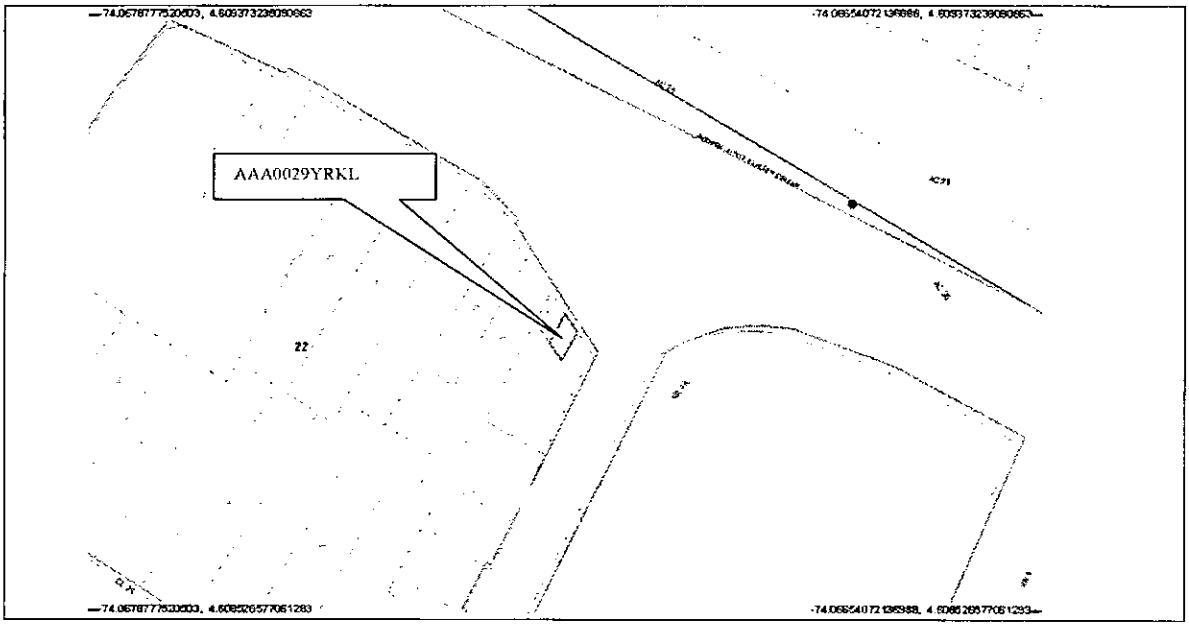
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	1174
1.2 ÁREA:	Investigación y Desarrollo
1.3 COORDINACIÓN:	Conceptos Técnicos
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2008ER6310
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-30390

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	Alcaldía Local de Santa Fe
2.2 LOCALIDAD:	(3) Santa Fe
2.3 UPZ:	(93) Las Nieves
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	Las Nieves
2.5 DIRECCIÓN:	Avenida Calle 26 No. 4 A - 09
2.6 CHIP:	AAA0029YRKL
2.7 FECHA DE VISITA:	Junio 18 de 2008
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	Una Persona – Una Familia
2.9 ÁREA (m2):	50 m² (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación está relacionada con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE posee en su base de datos como antecedente el Concepto Técnico de Amenaza Ruina No. CAR- 1028 que hace referencia a este inmueble, en el cual se manifiesta que el inmueble **NO AMENAZA RUINA**, sin embargo se recomienda a los propietarios o responsables del inmueble reparar el muro de fachada que presenta desprendimiento de acabados y fisuras, retirar los elementos de madera del alero frontal que presentan posibilidad de desprendimientos con posible afectación a transeúntes, y realizar mantenimiento preventivo a la edificación.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Alcaldía Local de Santa Fe, de acuerdo con el oficio No. A.O. 476/08, en desarrollo del proceso de querella No. 007R/07.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha en la edificación funciona un montallantas, el responsable del predio permitió el ingreso, por lo tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica es una edificación de un piso cuya estructura principal son muros de mampostería sin refuerzo combinados con muros de adobe. La cubierta es en teja de barro apoyada sobre una estructura de madera. En la parte posterior del inmueble hay un mezanine con un entrepiso en madera. El aspecto general del inmueble se puede apreciar en la fotografía 1. Las dimensiones aproximadas del inmueble son cinco metros de frente y diez metros de fondo.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

Las condiciones físicas y estructurales expresadas en el Concepto Técnico de Amenaza Ruina No. CAR-1028 cambiaron, debido a que no se desarrollaron las recomendaciones dadas en dicho concepto la estructura ve comprometida su estabilidad. En el muro de fachada se observan desprendimiento de acabados y fisuras, especialmente en la parte superior, como se puede ver en la fotografía 1; en el muro del costado oriental, el cual hace parte de los muros de carga del predio vecino de este costado, con nomenclatura Carrera 4 A No. 24 – 53, han surgido agrietamientos en el extremo norte y en la parte posterior del mismo, las condiciones actuales del muro del costado oriental se pueden apreciar en las fotografías 2 y 3. En el muro del costado occidental se detectaron daños en las unidades de mampostería que lo conforman, como se puede ver en la fotografía 4. En la fotografía 5 se ilustra el estado actual del alero de cubierta, el cual presenta deflexiones y se detectan desprendimientos de los elementos de madera que lo conforman.

En líneas generales se observa daño fuerte en los muros medianeros de carga de la edificación, se evidencia posibilidad de colapso a corto plazo.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

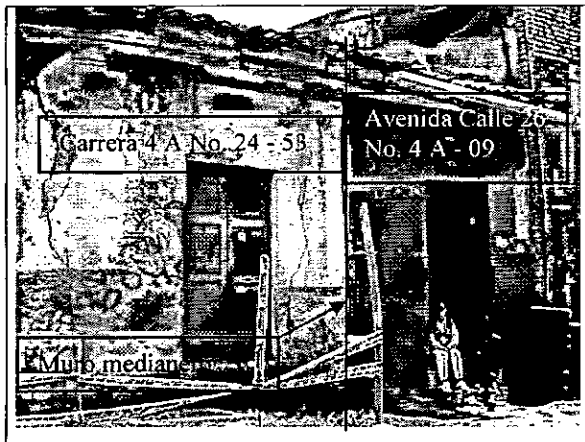


Foto 1. Vista general del inmueble, deterioro en el muro de fachada

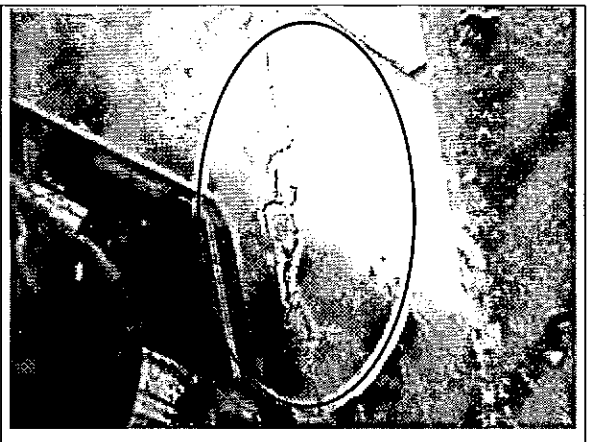


Foto 2. Grieta en parte posterior del muro medianero del costado oriental

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

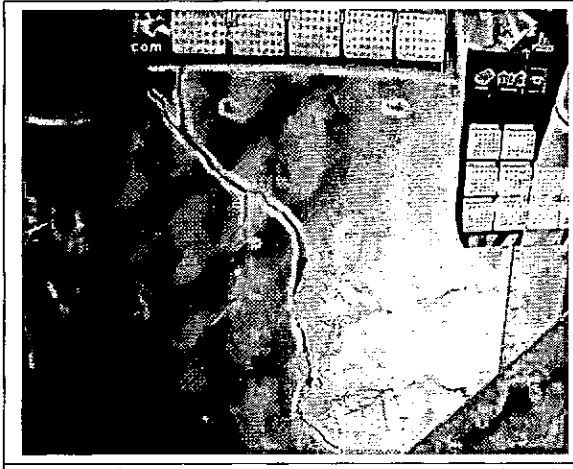


Foto 3. Grieta en muro medianero costado oriental, extremo norte

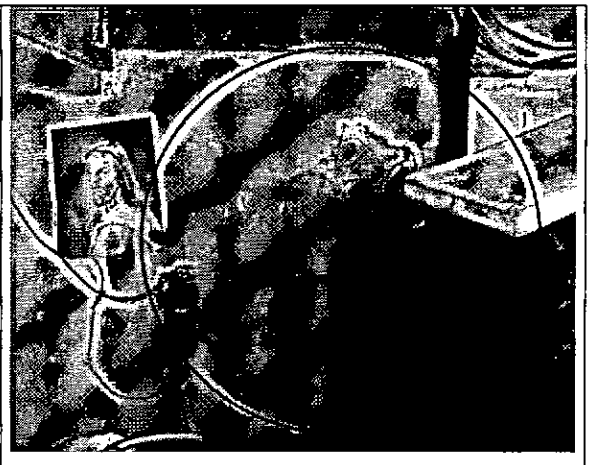


Foto 4. Daño en unidades de mampostería, muro costado occidental



Foto 5. Deflexión en alero y desprendimiento de elementos de madera

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el inmueble ubicado en la Avenida Calle 26 No. 4 A - 09, **AMENAZA RUINA**, se observa daño fuerte en los muros medianeros de carga de la edificación, se evidencia posibilidad de colapso a corto plazo. Se recomienda a los propietarios o responsables del predio desarrollar las siguientes actividades:

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Realizar la demolición del inmueble
- Restringir el uso de la edificación y proveer medidas de seguridad a peatones y transeúntes

Es de aclarar que el Artículo 106 del Acuerdo 79 de 2003, con el cual se expidió el Código de Policía de Bogotá, D.C, estipula: "Los bienes de interés cultural no pueden ser demolidos. No podrá ampararse su demolición en la amenaza de ruina. Parágrafo: La inobservancia del presente artículo dará lugar a las medidas correctivas contenidas en el Libro Tercero, Título III de este Código". Por lo tanto no se puede recomendar su demolición sin el concepto de la Secretaría de Planeación Distrital en caso de que se trate de un inmueble de interés cultural.

Elaboró: **JORGE MAURICIO FLOREZ D.** Ingeniero Civil - Especialista Estructural	Revisó: **Vo. Bo. CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista Estructural
Aprobó: **Vo. Bo. CESAR FERNANDO PEÑA PINZON** Coordinación de Conceptos Técnicos	Vo.Bo: **Vo. Bo. GERMAN BARRETO ARCINIEGAS** Subdirección de Investigación y Desarrollo
Vo.Bo: **GUILLERMO ESCOBAR CASTRO** Dirección	

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co